(23)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 147-99-AGN/J

Lima, 17 JUN. 1999

VISTO *el Informe N° 70-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por* ***DOÑA ELISA VELARDE ZÚÑIGA;***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que, la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por ***DON ENRIQUE CANAVAL PARKS y otros,*** *a favor de* ***DOÑA ELISA VELARDE ZUÑIGA,*** *con fecha 15 de octubre de 1982, a fojas 44,213, Protocolo N° 682 y que consta de 09 fojas útiles, adolece de la firma del ex-notario cesado así como las generales de ley y firmas de todos los comparecientes, notándose igualmente la presencia de un espacio en blanco, cuyas regularizaciones solicita la recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- *Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Doña Elisa Velarde Zúñiga, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, se procede a la designación de la Doctora María Mujica Barreda, Notaria de Lima, quien tomará la firma y generales de ley de los comparecientes Enrique Canaval Parks, Ines Canaval Parks de Delgado, quien procede por su propio derecho y en representación de Doña Beatriz Canaval Parks de Puyo y Doña María de la Gracia Canaval Parks de Puyo; así como la firma y generales de ley de Doña Marilú Aviles de Angulo y Sylvia Aviles de Pierola, quienes proceden en nombre y representación de Doña Ines Canaval de Aviles y Don Nicolás de Piérola y Balta; firma y generales de ley de Doña Elisa Velarde Zúñiga, salvando, además, los espacios en blanco respecto al inserto certificado de pago del impuesto sucesión intestada de Don Enrique Canaval Moreyra, así como suscribir la escritura en reemplazo del ex-notario cesado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes en la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Sra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación